



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE ESQUEL  
FCR 8233/2017

## **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**

### **LEANDRO ANTONIO RUATA**

En la sede del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Esquel, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, siendo las 13:30 horas se hace comparecer ante S.S. y Secretario actuante, una persona previamente citada a la que se ha convocado a prestar **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**. Seguidamente se le hace saber acerca de las razones de su comparencia y se les explican los términos del artículo 275 y 276 del Código Penal, y se le da lectura de lo dispuesto en los arts. 239, 240, 242, 243, 244, 249 y 252 del Código Procesal Penal de la Nación (Ley 23.984) de todo cuanto toma conocimiento. Explicando que le fueran los contenidos de los arts. 117 y 118 del C.P.P.N. (Ley 23.984), de los que toma conocimiento. En este acto el compareciente presta formal juramento de **decir la verdad** de todo cuanto supiera y le fuera preguntado, respondiendo a la interpelación que se le formulara. Seguidamente, y **PREGUNTADO**: Para que diga sus nombres, apellidos y demás circunstancias personales. **MANIFESTO**: llamarse **Leandro Antonio RUATA**, DNI N° 22.525.201, argentino, de estado civil divorciado, nacido en Posadas, Provincia de Misiones, Pcia. de Buenos Aires, en fecha 01/12/1971, con domicilio en Calle Lanin N° 3637, Barrio Meripa, Bariloche, Río Negro, de profesión u ocupación Prefecto Principal de la Prefectura Naval Argentina, hijo de Rodolfo Ricardo Alberto RUATA y de Rita Otilia GROSSO. En este estado se



da comienzo a la declaración. **INVITADO:** que es para que declare libremente cuanto conozca sobre el asunto que se ventila en autos y se le pone en su conocimiento en este acto. **MANIFESTO:** que ingresé en el año 1989 a la Prefectura, en el '91 egresé, hice la capacitación en salvamento, y desde el '92 aproximadamente, y ejercí la profesión operativa, esto es búsqueda de salvamento y buceo desde el '93 hasta 2008, y a partir del 2009 actividades de jefatura propias de la jerarquía. Estuve a cargo de la escuela de salvamento y buceo durante 3 años, donde ejercí la docencia, y este último año he sido designado como jefe de la prefectura San Carlos de Bariloche. Allí tengo un grupo de personas a cargo que hacen actividades de salvamento y buceo, y abarca la zona de Lacustre y del Comahue. Tengo un grupo de 8 buzos que cubren esa amplia zona. Estas personas son las que han venido a partir del 05 de agosto a realizar actividades vinculadas con esta causa. Quien firma las partes siempre ha sido el Oficial Principal Juan Carlos MUSSIN. Las tareas de búsqueda se desarrollaron en general con buena visibilidad sobre un fondo constituido por arena, arcilla y rocas, a profundidades que varían entre 0,30mts y 2mts en promedio. Todas las búsquedas fueron con buena visibilidad del agua. El método de búsqueda fue expandida con piernas paralelas a la costa. El **primer** día, 05 de agosto de 2017, se cubrió un área de 30mts de ancho promedio dentro del cauce del río, en el agua, por 400mts de largo desde el punto dato hacia aguas abajo. Se hicieron solo 400mts porque la gente del lugar impidió la continuación de la búsqueda. El punto dato fue en el sector donde





## Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE ESQUEL  
FCR 8233/2017

Santiago Maldonado habría cruzado el río, en línea recta desde la guardia cerca de la tranquera. En ese lugar el río está aproximadamente a 400mts de la tranquera de ingreso, y su cauce se encuentra a un desnivel de alrededor de 10mts, y de allí una zona de 20mts hasta el agua. Todo esto es aproximado, es una zona irregular. Ese día, el 05 de agosto, yo no estuve pero fui informado que ese día se hizo hasta ahí porque la gente que estaba ocupando el lugar no permitió que continuaran porque decían que era una zona sagrada. A las 17:00hs se dieron por finalizadas las tareas con resultado negativo. También es dificultoso entrar por las ramas. La segunda búsqueda fue el 16 de agosto. Ese día se hizo un allanamiento en la comunidad, una vez que se dio cobertura de seguridad, recién allí comenzó una tarea de búsqueda similar a la del 05 de agosto pero de una zona de 30mts de ancho hasta 15.000mts desde el punto dato. Debo decir que conforme a lo informado por quienes hicieron la búsqueda del 05 de agosto, la búsqueda resulto ineficaz porque fue muy condicionada por la gente que estaba presionando a quienes inspeccionaban. En esta **segunda** búsqueda (día del primer allanamiento) se repasó toda esa zona y hasta 15.000mts del punto dato. Esta búsqueda si se realizó a conciencia y yo estaba presente. A partir de esta búsqueda y en la siguientes se hizo siempre así: con 2 balsas tipo rafting de la prefectura y con un grupo de 5/6 buzos flotando en línea paralela abarcando toda la superficie del río. Los buzos, la mayor parte del tiempo de búsqueda iban flotando en superficie con snorkel observando continuamente el fondo. Los buzos de los extremos



demoraban más al grupo porque hay muchas ramas. Mi tarea consistió en supervisar permanentemente la tarea. Esta segunda búsqueda fuimos hasta un puesto que se llama “*La Potrada*”. La **tercera** búsqueda se realizó el 07 de septiembre con condiciones similares a las ya descritas, abarcando un área de 30mts por 12000mts desde el Puesto “*El Quemado*” hasta “*La Potrada*”. La **cuarta** búsqueda se hizo el día 12 de septiembre desde el puesto “*La Potrada*” hasta “*La Bombilla*”. Esta búsqueda fue de 30mts por 17.000mts. La **quinta**, realizada el 13 de septiembre fue desde “*La Bombilla*” hasta el puesto “*Islas*”, abarcando una zona de 30mts por 19.000mts. La **sexta** búsqueda fue el día 15 de septiembre e hicimos 30mts por 15.000mts desde el puesto “*El quemado*” hasta 3 km posteriores a “*La Potrada*”. Y la **Séptima** y última jornada fue el día 18 de septiembre (segundo allanamiento a la zona), se hizo en el lugar donde se desarrolló la primera jornada, y se cubrió desde 1000mts aguas arriba con respecto al punto dato, esto para cubrir con mayor eficacia la zona de búsqueda, y hasta el puesto “*El Quemado*”. En general las condiciones de visibilidad fueron buenas las temperaturas del agua fueron muy bajas lo que obligó a que cada 2 o 3 horas tuviéramos que parar y recuperar la temperatura corporal antes de seguir con la tarea. En la zona, de manera casi constante existen “*coladores*”, esto es ramas caídas en las orillas del río lo que hace que la búsqueda sea más lenta y amerite tener que detener la marcha de la misma, y parar a observar más detenidamente cada sector. Las condiciones ambientales durante las siete jornadas fueron irregulares pero no influyeron





## Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE ESQUEL  
FCR 8233/2017

significativamente en las tareas de búsqueda subacuática. Se hicieron algunos buceos en algunas zonas de 2mts, pero la mayoría del tiempo se hizo una natación de superficie observando. Más que nada, estos pozones, que no superan los 2mts de profundidad, se forman en las curvas del río donde se producen remolinos o remansos. En los sectores con más concentración de ramas los buzos se detuvieron para buscar con mayor detenimiento. Creo que debería repasarse el río algunas veces más porque tiene muchas zonas irregulares y ramas. Yo haría un repaso completo de todas las zonas. Creo que sería aconsejable repasar desde el punto dato hasta el puente donde se encuentra la ruta que une las localidades de Gualjaina y Cushamen. La búsqueda también se realizó con participación de otras fuerzas de seguridad. En las balsas hemos llevado a personal de Policía Federal. Las filmaciones que hay fueron realizadas por Policía Federal. También en las búsquedas que se realizaron los días que se allanó, se contó con la participación del Helicóptero y personal de la agrupación Albatros que brindó seguridad en algunas tareas de búsqueda.

**PREGUNTADO:** para que diga, si desea agregar algo más respecto al hecho investigado. **CONTESTO:** que no, nada más. En este y no siendo para más se da por concluido el acto, y se labra la presente acta que previa íntegra lectura en alta voz es ratificada por el compareciente, y firmada por los presente después de S.S. por ante mí que doy fe.

